

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 241 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 241 de 2009, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Juan Manuel Muñoz Rodríguez, y como denunciado, don Ángel Pons Paredes.

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/30.037/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 55 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Holger Xavier Arias Arias, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales que en la presente causa hubieren devengado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Holger Xavier Arias Arias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.039/09)

JUZGADO NÚMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 52 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 381 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en el fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Robert Mihalache, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros y una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, más las costas que se hubieran podido causar.

Asimismo, deberá indemnizar con 69,95 euros a "Springfield", en concepto de responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Robert Mihalache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.035/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 596 de 2009 se ha acordado citar a don Doru Cristea, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el 3 de noviembre de 2009, a las once horas de su mañana, por una presunta falta de amenazas.

Y para que conste y sirva de citación a don Gheorghe Florián Iván, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.088/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.217 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 24 de abril de 2009.—Vistos por la ilustrísima doña Olga Iglesias Santamaría, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo de primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número

1.217 de 2008, sobre lesiones, entre Alexandru Iulian Dicu, Ionela Dicu y Lavinia Valentina Dicu (denunciantes), e Ionel Alin Rosu (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ionel Alin Rosu de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ionel Alin Rosu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.147/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.058 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2009.—Vistos por la ilustrísima doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo de primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.058 de 2008, sobre insultos y amenazas, entre don José Francisco García Onsurbé y don José Manuel García Garrido (denunciantes-denunciados), sin intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Francisco García Onsurbé y don José Manuel García Garrido de los hechos por los que venían denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel García Garrido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expi-

do la presente en Alcalá de Henares, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.146/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 22 de 2009, se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

Magistrado-juez don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 28 de mayo de 2009.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a Mbarek Zkal al pago de la multa de 50 euros y 352 euros de indemnización a que fue condenado en sentencia de fecha 24 de octubre de 2008, cantidad que deberá ingresar en el plazo de una audiencia en la cuenta de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2706000078002209, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y, si resultara insolvente, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo, Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Mbarek Zkal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 28 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.293/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 101 de 2008, se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

Magistrado-juez de instrucción don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 20 de enero de 2009.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a don Mohamed Daghmouni al pago de la multa de 360 euros a que fue condenado en sentencia de 7 de mayo de 2008, cantidad que deberá ingresar, en el plazo de una audiencia, en la cuenta de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2706000078010108, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y, si resultara insolvente, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo, don Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Mohamed Daghmouni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 28 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.291/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GERNIKA

EDICTO

Doña Penélope Mba Carcedo, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Gernika-Lumo (Bizkaia).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 7 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 3 de 2009

En Durango (Bizkaia), a 4 de febrero de 2009.

Vistos por mí, María Amaia Polo Pérez, juez del Juzgado de instrucción número 2 de Gernika (Bizkaia), los presentes autos de juicio de faltas número 7, seguidos por una falta contra el patrimonio, han intervenido como partes el ministerio fiscal, y denunciado Ion, en base a los siguientes hechos: don Iescu Constantin Alin y doña Ioana Adelaida Mihaela.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Iescu Constantin Alin y doña Iona Adelaida Mihaela de los hechos de los que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Bizkaia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ioana Adelaida Mihaela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Gernika-Lumo (Bizkaia), a 18 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.284/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 148 de 2009 seguido este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

El Alcorcón, a 26 de marzo de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidas por hurto, contra don Manuel Redondo Morales, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Decathlon”, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Manuel Redondo Morales, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Redondo Morales, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 1 de septiembre de 2009.—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(03/29.934/09)